

ACUERDO No. 033
(28 DIC 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN Y ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986, el artículo 32 numeral 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 019 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos Municipales: *“Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo”*.
2. Que el artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 señala: *“La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetos a las normas que dicten los Concejos Municipales”*.
3. Que el párrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, contempla que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Que el artículo primero del Acuerdo No. 019 de 2016, ordena que el Alcalde Municipio requiere autorización de la Corporación para contratar en los siguientes casos: 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
5. Que el numeral 3o. del artículo cuarto del Acuerdo No. 019 de 2016, establece los requisitos para otorgar la autorización en el caso de celebración de contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
6. Que el Municipio de Duitama mediante la Escritura Pública No. 0502 del 21 de febrero de 2012 de la Notaría Segunda del Circulo de Duitama, adquirió un bien inmueble ubicado en la Carrera 21 No 15-18/20/22 y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 95132, cuya destinación sería la construcción del proyecto denominado *“Conectividad anillo turístico regional y renovación ambiental del corredor vial de la media luna”*.
7. Que, para la autorización de la venta de los bienes inmuebles referidos en el punto anterior, se cambiará la destinación para la cual fueron adquiridos los mismos, teniendo en cuenta que la construcción del proyecto denominado *“Conectividad anillo turístico regional y renovación ambiental del corredor vial de la media luna”*, ya finalizó y se entregó a satisfacción a la entidad territorial, sin dárseles la destinación que inicialmente tenía.
8. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en las normas legales y reglamentarias citadas en precedencia, para autorizar al Alcalde Municipal para enajenar algunos bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Duitama.
9. Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para cambiar la destinación del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074 – 95132 ubicado en la Carrera 21 No. 15 – 18/20/22, se cambia su destinación, a efectos de que sobre este predio se desarrollen proyectos de construcción de Vivienda Bifamiliar y Multifamiliar de 3 a 5 pisos, Comercio Tipo I y II, Institucional Tipo I y II e Industrial Tipo I y II, conforme a las disposiciones del artículo 167 del Decreto Ley 1333 de 1986 y Acuerdo No. 039 de 2009 – Plan de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Duitama por el término de tres (3) meses, contados a partir de la publicación y sanción del presente Acuerdo, para que enajene el siguiente bien inmueble de conformidad con lo expuesto en la parte motiva:

ITEM	TEMA	DIRECCIÓN	TITULO	FOLIO DE MATRÍCULA	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIO	ÁREA
7		Carrera 21 No. 15-18/20/22	Escritura N° 0502 de 12 de febrero de 2012 de la Notaria Segunda de Duitama	074-95132	01-00-0251-0013-000	Municipio de Duitama	144.82 mts2

ARTÍCULO TERCERO: Control de Legalidad. Envíese copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para lo de su competencia.

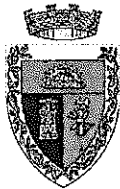
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNSE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los **28 DIC 2022**


CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACIN VÁSQUEZ
PRESIDENTE


PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
SECRETARIA GENERAL



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DUITAMA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN Y ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA"


Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Primera Permanente Administrativa de: Plan, Obras y de Bienes, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: WILLIAM FLECHAS GÓMEZ, según consta en la Resolución No. 177 del 14 de diciembre de 2022, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: 21 DE DICIEMBRE DE 2022

SEGUNDO DEBATE: 27 DE DICIEMBRE DE 2022

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extra ordinarias del mes diciembre de 2022, convocadas por el señor Alcalde mediante Decreto No. 873 del 12 de diciembre de 2022

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


PAOLA ANDREA PENAGOS TORRES
Secretaria General

Continuación Acuerdo número 033 del 28 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACION Y ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y pasa al Despacho del señor Alcalde para los fines pertinentes.



HERNANDO FAJARDO GRANADOS
Profesional Universitario Despacho

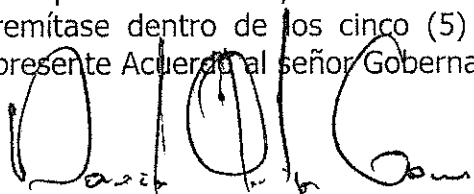
ALCALDIA MUNICIPAL

Duitama, 28 de diciembre de 2022

SANCIONADO, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.



HERNEL DAVID ORTEGA GOMEZ
Alcalde Municipal



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofc. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: alcaldia@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6230 Ext. 301
Fax: (608) 7 60 1192